AÑO 1983.—NUMERO 11 MIERCOLES, 26 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

172

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CIRCULAR de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1983.

De acuerdo con lo establecido en el artículo trece de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, éstas deben aprobar sus presupuestos antes del primer día del ejercicio económico siguiente, previéndose, en caso contrario, la prórroga automática temporal de los del ejercicio anterior.

La imposibilidad de proporcionar a las Corporaciones Locales la información necesaria para formar los proyectos de sus presupuestos para 1983 con base en las prevenciones que sobre diversos aspectos de aquéllos viene conteniendo la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, derivada de las circunstancias políticas que impidieron la normal tramitación del proyecto de Ley correspondiente a los de 1983, y la conveniencia de que aquellas Corporaciones no demorasen más la formación de los referidos proyectos de sus presupuestos para dicho ejercicio motivaron que por esta Dirección General se publicara la Circular de fecha 15 de noviembre de 1982, con el objeto de orientar a las Corporaciones Locales sobre tal materia, de forma que, sin perjuicio de una posterior mayor información, pudieran redactar cuanto antes el proyecto de presupuesto para 1983.

Ante la inminente aprobación por el Gobierno de la Nación de un Real Decreto-ley que, presumiblemente, contendría determinadas precisiones sobre retribuciones de personal de las Corporaciones Locales para 1983, el Secretario general de Presupuesto y Gasto Público, por télex de 27 de diciembre de 1982, y en tanto no se publicara dicha norma, recomendó la conveniencia de: 1.°) demorar por unos días la presentación de los presupuestos para 1983; 2.°) en el caso de haber aprobado ya dichos presupuestos, no aplicar los aumentos de retribuciones presupuestarias, y 3.°) puesto que, de acuerdo con las previsiones legales vigentes, los presupuestos deberían aprobarse antes de finalizar el año, consignar los créditos relativos al aumento de retribuciones en una partida única a utilizar según la normativa que pudiera incluir el citado Real Decreto-ley.

Prorrogados automáticamente los Presupuestos Generales del Estado de 1982, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución y publicado el expresado Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, se arbitran medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que afectan en algunos aspectos a las Corporaciones Locales, pero se mantiene la incertidumbre en cuanto a lo que sobre otros vaya a establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 que ha de ser presentada próximamente por el Gobierno a las Cortes Generales. Ello aconseja a este Centro Directivo dirigirse nuevamente a las Corporaciones Locales para orientarlas sobre el posible tratamiento que, a la vista de la situación que se ha producido, pueda darse a los distintos problemas que, en su caso, les afecten.

Un tema de gran trascendencia sobre el que se mantiene la incertidumbre, por no haberse referido al mismo el Real Decreto-ley 24/1982 antes citado, es el relativo a las retribuciones de personal. Procede, por tanto, reiterar lo dicho en la Circular de 15 de noviembre de 1982, en el sentido de que parece conveniente que las Corporaciones Locales se ajusten a las consignaciones presupuestarias de 1982 destinadas a retribuciones de personal y se abstengan, por el momento, de reconocer o pagar incremento alguno sobre las acordadas para el pasado ejercicio, tal y como se recomendaba también en el referido télex del Secretario general de Presupuesto y Gasto Público. Se recuerda, asimismo, lo establecido sobre la materia en el artículo diez de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ya citada, y en el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero. Todo ello sin perjuicio de ratificar cuanto se dijo en la Circular de 15 de noviembre pasado en cuanto a partida o partidas globales con las que dotar, en su momento, los incrementos de retribuciones que pudieran autorizarse.

Tampoco ha sido objeto de consideración en el Real Decreto-ley 24/1982 la posible limitación al incremento del gasto público. Parece, pues, aconsejable, en cuanto a los gastos corrientes —capítulos II y IV del presupuesto— adoptar igual criterio que en cuanto a los gastos de

personal, manteniendo, de momento, el mismo volumen de gasto corriente que en el presupuesto de 1982, en evitación de difíciles ajustes posteriores.

Las medidas tributarias del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, salvo el caso que más adelante se señala, no suponen incremento de los ingresos de las Corporaciones Locales sobre los que ya contaban en el ejercicio anterior. Son válidas, pues, las indicaciones hechas en la Circular de 15 de noviembre pasado sobre previsiones de aquéllos.

En consecuencia, por lo que se refiere a las participaciones de los Ayuntamientos y de las Diputaciones en la recaudación por tributos del Estado, las entregas a cuenta trimestrales se fijarán, provisionalmente, en igual cuantía que las realizadas en 1982. Y ello, en cuanto a los Ayuntamientos, a pesar de que resulta necesario detraer del Fondo Nacional de Cooperación Municipal la cantidad necesaria para cumplir lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto-ley 24/1982, sobre compensación a Ayuntamientos por minoración de ingresos procedentes de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

Excepción a lo anteriormente dicho es la relativa al recargo provincial sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas, por cuyo concepto es de esperar un mayor rendimiento como consecuencia de la modificación del tipo general aplicable al mismo, introducida por el artículo 18 del Real Decreto-ley citado, que eleva del 0,7 por 100 al 1 por 100 el gravamen de las operaciones efectuadas por fabricantes o industriales cuando los adquirentes no tengan la condición de comerciantes minoristas o consumidores finales. En este sentido, se facilitará inmediatamente por este Centro Directivo a las Diputaciones Provinciales información sobre incrementos de previsión que complementen lo ya comunicado en el pasado mes de diciembre.

Por último, se reitera lo dicho en la Circular de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1982 en cuanto al alcance de la prórroga automática de los presupuestos de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director general.

133

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de octubre.

Aprobar las facturas presentadas por don Joaquín Sanz, por un importe total de 149.910 pesetas, por el suministro de varias banderas de España, así como de varias peanas y mástiles en metal niquelado.

Autorizar a varios Ayuntamientos de la provincia a contratar obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.

Aprobar las 68 facturas figuradas en la relación número 43, por importe de 2.653.944 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos Benéficos.

Conceder al Ayuntamiento de Perosillo una subvención de 100.000 pesetas para gastos ocasionados con motivo de las obras de adaptación y reforma de un local social propiedad de dicho Ayuntamiento.

Aprobar la certificación número 1 de las obras de construcción de campo de fútbol en Prádena, por importe de 3.116.888 pesetas.

Adquirir a don Pablo Pastor Sanz 100 ejemplares del libro "Historia del Festival Taurino a beneficio de APADEFIM, 1973-1982", al previo unidad de 300 pesetas.

Conceder a las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Institutos de Enseñanza Media de la capital y provincia una subvención de 50.000 pesetas para sufragar parte de los gastos de organización de la II Muestra de Pintura Juvenil.

Adquirir a don Pablo Sainz Casado, Cura Párroco de Sotosalbos, 100 ejemplares del libro del que es autor "Primeras crónicas de Sotosalbos", al precio de 300 pesetas unidad.

Autorizar el gasto de 47.915 pesetas para adquirir una cortadora de césped para el Sanatorio Psiquiátrico, adjudicando directamente el suministro de la citada máquina a Insdustrias Núñez y aprobar la factura por el importe referido.

Aprobar las 11 facturas figuradas en la relación número 21, por importe de 458.487 pesetas, con cargo al Presupuesto Ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia.

Conceder al Club Polideportivo Imperio-Caja de Ahorros una ayuda económica de 50.000 pesetas para hacer frente a parte de los gastos que origine la permanencia del citada Club en la segunda división de baloncesto nacional durante la temporada 1982-83.

Conceder al Ayuntamiento de Languilla una subvención de 5.000 pesetas para sufragar, en parte, los gastos originados con motivo de la celebración de un cross nacional.

Conceder al Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva una subvención de 25.000 pesetas para paliar, en parte, los gastos originados con motivo de la organización de la Semana Cultural Verano-82.

Conceder a la Coral Voces de Castilla una subvención de 55.000 pesetas para la organización de conciertos durante el presente año.

Aprobar las 7 facturas figuradas en la relación número 18, por importe de 178.750 pesetas, por suministros de materiales para la obra de plataforma en la carretera de Segovia a Arévalo, variante de Allas.

Aprobar la factura figurada en la relación número 17, por importe de 36.596 pesetas, con cargo al Presupuesto General de Inversiones.

Aprobar las 5 facturas figuradas en la relación número 19, por importe de 59.211 pesetas, por suministros de materiales para la obra de Cuéllar a Fuentesaúco.

Aprobar las 37 facturas que figuran en la relación número 44, por importe de 1.642.578 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar la certificación número 5 de las obras de construcción de una piscina con vestuarios en Cantimpalos, por importe de 1.992.985 pesetas.

Aprobar la certificación número 3 de las obras de piscina pública en Olombrada, por importe de 4.474.290 pesetas.

Designando Vocal Gestor del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo a don José Díez Collado.

Conceder al Ayuntamiento de Cuéllar una subvención de 125.000 pesetas para sufragar, en parte, los gastos originados por las obras de excavaciones de la Plaza del Castillo.

Conceder al Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón la cantidad de 5.000 pesetas para adquisición de trofeos para diversas pruebas deportivas.

Aprobar las 33 facturas figuradas en la relación número 45, por importe de 2.549.762 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos Benéficos.

Aprobar las 18 facturas figuradas en la relación nú-

mero 46, por importe de 1.573.466 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Delegar en el Ayuntamiento de Prádena la facultad de contratar las obras de construcción de frontón polideportivo en dicha localidad.

Aprobar las 63 facturas figuradas en la relación número 47, por importe de 3.303.476 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Segovia, 13 de enero de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

67

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados en la sesión de 13 de diciembre de 1982 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.° VILLACASTIN.—Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal, promovidas y remitidas por el Ayuntamiento. Fueron aprobadas con carácter definitivo.

2.° DURUELO.—Ampliación del Plan Parcial "Monte de los Cortos", promovido por "Promociones Duratón, S. A.", y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado definitivamente.

3.° Expedientes para autorización de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere.

Se aprobó el siguiente:

Don Mariano Reguera García. Pelayos del Arroyo.

4.° Expediente para autorización de diversas instalaciones según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere.

Se aprobó el siguiente:

Industria para mobiliario metálico en el polígono industrial de Nava de la Asunción, promovido por Industrias Nava y remitido por el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los acuerdos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Consejeros del Consejo General de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Información pública expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 43,3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los siguientes expedientes para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos:

Don Fermín Valverde Barrio. Aldehuela del Codonal.
Don José Luis López Miguel. Aldealengua de Pedraza.
Don Francisco Collantes Suárez. Aldealengua de Pedraza.
Don Víctor Sanz Hernanz. Orejana.
Don Alejandro Sánchez Sánchez. (Barrio de Revenga). Segovia.
Don Pedro González Ituero. (Barrio de Madrona). Segovia.
Don Fidel Gutiérrez Martín. (Barrio de Revenga). Segovia.

Información pública expedientes para autorización de instalaciones diversas, remitidos por los respectivos Ayuntamientos

Expediente para autorización de fábrica de puertas de madera en Bernardos, promovido por don José María Migueláñez Antona, en nombre de "CIMMA, S. L."

Expediente para autorización e instalación de matadero y sala de despiece en Villacastín, promovido por Embutidos "LA PRUDENCIA, S. A."

Expediente para autorización de construcción de nave industrial en Cantalejo, promovido por don Eleuterio y don Javier Rojo Gozalo.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Dirección Provincial del Ministero de Obras Públicas y Urbanismo, Alhóndiga, 4, Servicio Provincial de Urbanismo, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 10 de enero de 1983.—El Director provincial, Clemente Sanz Blanco.

3119

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Angel Marugán de Frutos.

Domicilio: Villacastín, Carretera de La Coruña, número 1.

Solicitando autorización para el establecimiento de ampliación de un centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación existente en Villacastín, paraje "El Peñón del Maragato", sustituyendo el transformador actual de 10 kVA. por otro de 50 kVA., relación 15.000/230-133 voltios.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

14

SECCION DE MINAS

Por Resolución de la Dirección General de Minas ha sido otorgada a TOLSA, S. A., el permiso de exploración "CERQUILLA - II", número 1.004, para minerales de la Sección D, en los términos municipales de Lovingos, Fuentes de Cuéllar, Moraleja de Cuéllar, Olombrada, Vegafría, Cuéllar, Dehesa, Frumales, Perosillo y otros, de la provincia de Segovia, y Torrescárcela, Bahabón, Campaspero, Fompedraza, Canalejas de Peñafiel y otros, de la provincia de Valladolid.

La superficie es de 1.152 cuadrículas mineras y están comprendidas entre los meridianos 4° 06' W y 4° 22 W y los paralelos 41° 23' N y 41° 31' N.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 30 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

61

Por la Dirección General de Minas ha sido otorgada a SOCIEDAD MINERA SAN ALBIN, S. A., con domicilio en Félix Boix, 8, de Madrid, la concesión de explotación "LA SEGOVIANA OESTE", fracción 1.ª, número 864-1, para minerales de Wolframio y minerales asociados y una superficie de 33.319 hectáreas, en los términos municipales de Abades, Bercial, Fuentemilanos, Ituero y Lama, Juarros de Riomoros, Lastras del Pozo, Madrona, Martín Miguel, Marugán, Monterrubio, Muñopedro, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, San Ildefonso, Valdeprados, Valverde del Majano, Vegas de Matute, Villacastín y Zarzuela del Monte, de la provincia de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 30 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

153

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de NAVALMANZANO (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 28 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 17 de enero de 1983.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

144

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

TROZO DE CADIZ

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matrícula Naval Militar de Cádiz, nacidos en el año 1964, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas pertenecientes a la provincia de Segovia:

Nombre y apellidos: Gaspar Covas Torres.

Nombre de los padres: Manuel y María Luisa.

Naturaleza: Segovia.

Provincia: Segovia.

Fecha de nacimiento: 18 de febrero de 1964.

Cádiz, 28 de diciembre de 1982.—El Capitán de Corbeta - Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Manuel Muriel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

41

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por doña Dolores Yagüe Palacios y su esposo, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Casa hotel, sita en El Espinar, Barrio de la Estación. Colonia de Nuestra Señora del Carmen. Consta la edificación principal de dos plantas y semisótano, teniendo además una casa de planta baja destinada al guarda, distribuida en estar-comedor, dormitorio y aseo y una nave destinada a servicio. Ocupa toda la finca una superficie de dos mil seiscientos noventa y seis metros

con dieciocho decímetros cuadrados, de los que están edificados: en cada una de las plantas alta y baja de la casa principal, ciento sesenta metros cuadrados; en semisótano, aprovechando el desnivel del terreno, cuarenta metros cuadrados; en la casa destinada al guarda, sesenta y cinco metros cuadrados, y en la nave destinada a servicio, cuarenta y cinco metros cuadrados. El resto de la superficie está destinado a jardín. Linda: frente u Oeste, en línea de sesenta y siete metros aproximadamente, calle particular letra A; derecha, entrando, o Sur, en línea aproximada de cuarenta y cuatro metros, calle particular letra E; izquierda o Norte, en línea aproximada de cuarenta y un metros, calle particular letra D, y fondo o Este, en línea aproximada de sesenta metros, resto de la finca de la que ésta se segregó, propiedad de los hermanos Zamorano Cossío. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.714, libro 119, folio 245, finca número 9.573.

Tipo para subasta, diez millones (10.000.000) de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día doce de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez Pantoja-Gómez. El Secretario (ilegible).

127

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el "Banco Central, S. A.", de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandados, don Arturo Sánchez Muñoz y su esposa, doña Presentación Agüero Gómez, vecinos de Nava de la Asunción, y don Cándido Agüero Sanz y su esposa, doña María Presentación Gómez Esteban, vecinos de Aldeanueva del Codonal, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Arturo Sánchez Muñoz y su esposa, doña Presentación Agüero Gómez, y don Cándido Agüero Sanz y su esposa, doña María Presentación Gómez Esteban, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Entidad "Banco Central, S. A.", de la suma de un millón de pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los citados demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/. Cecilio Rasero Ruiz.—El Secretario (ilegible).

129

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Empresa "Hijos de Ignacio García, S. A." (HIGARSA), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José Arranz Fuentetaja, y de la otra, como demandado, don Pascual Marugán Cuenca, mayor de edad, industrial y vecino de Muñopedro (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Pascual Marugán Cuenca, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Empresa "Hijos de Ignacio García, S. A." (HIGARSA), de la suma de cuatrocientas seis mil ochenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al citado demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/. Cecilio Rasero Ruiz.—El Secretario (ilegible).

130

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María de Nieva y su demarcación judicial (Segovia).

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número 111/82, tramitado en este Juzgado sobre lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Santa María de Nieva, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos y oídos por mí, don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 111/82, sobre lesiones y daños por accidente de circulación, en los que figuran, como partes, el señor Fiscal de Distrito en la representación que por la Ley le está conferida; como lesionada, Loreta Negri Testa, mayor de edad, casada y vecina de Milano (Italia), y como conductores denunciados, Michele Testa, italiano, mayor de edad, Ingeniero y vecino de Milano, y María-Teresa Esparza Zárate, mayor de edad, viuda, funcionaria y vecina de Madrid, acompañada en el acto de juicio por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y como responsables civiles directas, las Compañías de Seguros "Mutua Madrileña Automovilista", representada por el expresado señor Martín Peña, y "Ofesauto" (Dirección General de Seguros), ambas con razón social en Madrid; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Michele Testa, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de multa en cuantía de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago, a que indemnice a María-Teresa Esparza Zárate con la suma de once mil doscientas seis pesetas por los daños materiales causados a su vehículo y con la de quinientas noventa y seis pesetas por gastos de desplazamiento acreditados y al pago de las costas de este juicio, absolviendo a María-Teresa Esparza Zárate de la falta que se le imputaba.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Cecilio Rasero Ruiz.—Firmado y rubricado.—Sellada.—Leída y publicada en forma legal."

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Loreta Negri Testa y conductor denunciado Michele Testa, italianos y sin domicilio conocido en España, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez de Distrito, Cecilio Rasero Ruiz.—La Secretario, María Jesús Bajo.

106

Juzgado de Primera Instancia número 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número tres de Madrid, en el expediente número 1.319 de 1982, promovido por doña Julia y doña Inés Marcos Llorente y don José Llorente Rodríguez, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Llorente Rodríguez; por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la causante doña María Llorente Rodríguez, que era hija de José y de Carmen, nacida el 13 de marzo de 1903 en Nieva (Segovia), y quien falleció en Madrid el 19 de junio de 1982, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes; que los que reclaman la herencia de dicha causante son doña Julia Marcos Llorente y doña Inés Marcos Llorente, sus sobrinos, hijos de doña Severiana Llorente Rodríguez, ya fallecida y hermana de la causante, así como el hermano de la causante don José Llorente Rodríguez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, se expide el presente, en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

163

Ayuntamiento de Arcones

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos del monte SG-3.013, "Sierra de Arcones", con los datos siguientes:

Monte: SG-3.013, "Sierra de Arcones".

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Mayo-octubre (6 meses).

Superficie de pastoreo: 392 hectáreas.

Número máximo de cabezas: 250.

Precio base del aprovechamiento: 35.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación (700 pesetas).

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por esta Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ICONA y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar una segunda subasta, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., calle de ..., número ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de 19..., en relación con el anuncio de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del monte SG-3.013, "Sierra de Arcones", por el aprovechamiento de pastos ofrece la cantidad de ... (...) pesetas si se me adjudica, observando todas las normas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma.)

Arcones, 18 de enero de 1983.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

143

Entidad Local Menor de Valdesimonte

Anuncio de subasta de maderas del monte 222 del Catálogo de los declarados de utilidad pública

Al día siguiente hábil después de que transcurran diez días hábiles y que sea jueves, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas de dicho día, en el Salón de actos de la Entidad Local de Valdesimonte se celebrará la subasta del lote de maderas siguiente:

LOTE UNICO.—El el tramo I del monte número 222. Fustes: 165. Especie: Pino pinaster. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Volumen inicial de fuste, con corteza: 131 metros cúbicos. Tasación metro cúbico de fuste, con corteza: 1.200 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 157.200 pesetas.

Proposiciones: Girarán al alza y se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en sobre cerrado, durante las horas de oficina, y se podrán presentar hasta las doce y media horas del día señalado para la subasta. Esto es, los sobres con las plicas son admitidos hasta las doce y media horas, y a las trece horas se procede a la apertura de los mismos para la adjudicación provisional y del día que sea jueves después de haber transcurrido diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Junto con la proposición presentarán, en el mismo sobre, la declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Administración Local.

Las proposiciones deberán venir reintegradas con pólizas de veinticinco pesetas y pólizas de la Mutualidad de Administración Local.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Pliegos de condiciones: Estarán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de poderse presentar reclamaciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., número teléfono ..., y domiciliado en la calle ..., actuando en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la subasta de maderas anunciada por esa Entidad Local y del pliego de condiciones técnico-facultativo y administrativo para la enajenación del lote único de maderas, se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Valdesimonte, a 13 de enero de 1983.—El Alcalde, Honorio Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

152

Ayuntamiento de Boceguillas

Don Facundo Alonso Quintana solicita licencia para instalar locales con destino a Bar-Restaurante "Alonso", en esta localidad, Ctra. Madrid-Irún, kilómetro 116,400.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Boceguillas, a 14 de enero de 1983.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

117

ADRADOS

La Corporación municipal, en su sesión ordinaria de 16 de septiembre pasado, acordó la modificación de las Ordenanzas y tarifas de tasa sobre la concesión de licencias urbanísticas. Habiendo estado expuesto al público y no presentada reclamación alguna, queda elevado a definitivo, y en cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se exponen los siguientes:

A) *Extracto del acuerdo de modificación:*

1.° Aprobar la modificación de la Ordenanza.

2.° Que se exponga al público a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivo el presente acuerdo.

B) *Extracto de la modificación:*

Artículo 8.° de la Ordenanza queda modificado del siguiente modo:

Tarifas.—Obras y construcciones en general:

Obras cuyo presupuesto no exceda de 50.000 pesetas, tasa 500 pesetas.

Obras cuyo presupuesto exceda de 50.000 pesetas, 1 por 100 del presupuesto.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Adrados, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

51

JUARROS DE RIOMOROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 6-11-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 372.880. Capítulo 2: 473.904. Total: 846.784.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 120.000. Capítulo 2: 190.000. Total: 310.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 492.880. Capítulo 2: 663.904. Total: 1.156.784.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juarros de Riomoros, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde, José Manso.

52

YANGUAS DE ERESMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 6-11-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 844.273. Capítulo 2: 1.035.119. Total: 1.879.392.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 180.000. Capítulo 2: 169.000. Total: 349.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.024.273. Capítulo 2: 1.204.119. Total: 2.228.392.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yanguas de Eresma, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde, Antonio del Campo.

78

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, artículo 682, 693 y 790, se expone al público el expediente con las liquidaciones de los presupuestos de 1979, 1980 y 1981, para que en el plazo de quince días y ocho más se presenten reclamaciones pertinentes.

Dichas liquidaciones arrojan el siguiente resumen:

PRESUPUESTO 1979

	Pesetas
Existencia en Caja a 31-12-79	145.922
Restos por cobrar en igual fecha	27.340.576
SUMAN	27.486.498
Restos por pagar en igual fecha	18.419.895
SUPERÁVIT	9.066.603

PRESUPUESTO 1980

Existencia en Caja a 31-12-80	1.699.284
Restos por cobrar en igual fecha	57.362.761
SUMAN	59.062.045
Restos por pagar en igual fecha	16.501.275
SUPERÁVIT	42.560.770

PRESUPUESTO 1981

Existencia en Caja a 31-12-81	- 3.534.107
Restos por cobrar en igual fecha	77.167.682
SUMAN	73.633.575
Restos por pagar en igual fecha	18.960.854
SUPERÁVIT	54.672.721

El Espinar, 8 de enero de 1983.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

148

Entidad Local Menor de Lovingos

ANUNCIO

Aprobado por esta Entidad Local Menor los pliegos de condiciones económico-administrativas que, juntamente con la técnico-facultativas, han de regir en la enajenación de 879 chopos propiedad de esta Entidad, al sitio de San Pedro; se expone al público durante ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Lovingos, a 17 de enero de 1983.—El Alcalde Pedáneo, S. Alonso.

105

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Riaza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes que más adelante se dirán, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que también se hacen constar, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores Emilio, Juana, Anastasia y Agustina Asenjo Tomé, por el concepto de herencia de doña Enriqueta Asenjo Tomé, vecinos de Campo de San Pedro (Segovia), teniendo en cuenta los bienes que han servido de base para la liquidación de este impuesto, se procede al embargo de los mismos en cantidad y a juicio del ejecutor para cubrir el débito y costas del procedimiento:

Mitad indivisa de una casa habitación, sita en Campo de San Pedro, calle Cantarranas, cuya superficie total es de unos 120 metros cuadrados, de los que 80 son cubiertos y el resto patio y corral. Linda: frente, su calle; derecha, entrando, callejón sin nombre; izquierda, Jesús Barahona; fondo, Bonifacio Martín. Valor catastral: Tiene asignado un valor catastral para la totalidad de la finca de 78.038 pesetas.

Mitad indivisa de una finca rústica, número 38 del polígono 8, al sitio "Los Rubiales", término de Campo de San Pedro. Linda: Norte, camino de los prados de Roduero; Sur, arroyo de la Dehesa de la Vega; Este, Purificación Albertos; Oeste, Paulino Martín Maderuelo. Extensión de la totalidad de la finca, 48 áreas.

Finca rústica, número 25, polígono 8, al sitio "Los Rubiales", término de Campo de San Pedro. Linda: Norte, desconocidos; Sur, camino de los prados de Roduero; Este, Atilano Sancho y hermanos; Oeste, Pablo Barahona Gómez. Extensión, setenta y dos áreas y ochenta centiáreas.

Finca rústica, número 29, polígono 5, al sitio de "Valdemocho", Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés. Linda: Norte, colector de Valdemocho; Sur, zona excuida; Este, Teresa Barbolla Arribas y otro propietario, y Oeste, declarada sobrante en el acuerdo, finca 28.

Un treinta y cinco con cincuenta por ciento de la totalidad de una finca rústica, número 6 del polígono 9, al sitio "Umbría de la Reguera de Abajo", término de Campo de San Pedro. Linda: Norte, zona excluida, cacera y camino de Carraquintanar; Sur, reguero del Vallejo de Arriba; Este, camino y desconocido; Oeste, Brígida Barbolla Maderuelo. Extensión total de la finca, tres hectáreas, ochenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas. Indivisible.

Las tres fincas sitas en el término de Campo de San Pedro tienen una base de liquidación para este impuesto de 93.888 pesetas, y la correspondiente al término municipal de Cilleruelo de San Mamés, 78.320 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente embargo en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial, así como en la Oficina de Recaudación, con advertencia de que los interesados pueden nombrar perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno Mandamiento de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del Partido.

Riaza, 11 de enero de 1983.—El Recaudador.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8